



## **MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UN TRABAJO PRESENCIAL SEGURO FRENTE AL COVID-19**

Rev.: 4.0 (20/04/2022)

Nota para versiones en papel: La versión más actualizada de este documento se encuentra en: [https://www.unirioja.es/servicios/spri/trabajo\\_presencial\\_seguro.shtml](https://www.unirioja.es/servicios/spri/trabajo_presencial_seguro.shtml) y puede coincidir o no con esta copia.

### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETO .....	1
3. RESPONSABILIDADES.....	2
4. PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES .....	2
5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA .....	3
5.1. Medidas organizativas.....	3
5.2. Medidas colectivas .....	3
5.3. Medidas individuales .....	4
5.4. Entidades concurrentes en centros de trabajo de la Universidad de La Rioja .....	4
6. PÁGINAS DE LA UR CON INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COVID-19.....	4

### **1. INTRODUCCIÓN**

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias. Para afrontar este incierto escenario, la Universidad de La Rioja está llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle y posteriormente se reanude con normalidad cuando la alerta sanitaria sea superada. En todos los aspectos no detallados en este documento se cumplirá lo indicado en esas normas citadas y en el resto de normas que sean de aplicación.

Este documento recoge las medidas organizativas, colectivas e individuales destinadas a prevenir la posible aparición de casos de COVID-19 en el entorno laboral (docencia, investigación y administración), garantizando la continuidad de la actividad.

Se trata de un documento dinámico que se irá actualizando según la evolución de la pandemia y las directrices marcadas por las distintas autoridades competentes, especialmente el Ministerio de Sanidad.

El documento que incluye las incluye medidas para una situación con actividades docentes presenciales se puede encontrar en: [Docencia presencial segura](#)

Este documento complementa al resto de información de la página: [Trabajo presencial seguro](#)

### **2. OBJETO**

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la Universidad de La Rioja, teniendo en cuenta las medidas que establezcan las autoridades sanitarias y los medios con los que cuente la Universidad de La Rioja en cada momento.

### 3. RESPONSABILIDADES

Las personas responsables de las distintas unidades: Facultades, Escuelas, Departamentos, Grupos de Investigación, Unidades administrativas, etc. se encargarán de supervisar el cumplimiento de estas medidas y colaborarán para su implantación y mejora dentro de su ámbito de competencia. Así mismo, adaptarán estas medidas a las particularidades de su unidad organizativa y/o centro de trabajo, siempre con el objetivo de mantener o mejorar el nivel de prevención indicado en este documento.

Igualmente, las personas responsables de las convocatorias para la celebración de tribunales, congresos, encuentros, eventos, seminarios, actos culturales, reuniones, etc.<sup>1</sup> se encargarán de supervisar el cumplimiento de estas medidas y de adaptarlas a las particularidades de cada acto, siempre con el objetivo de mantener o mejorar el nivel de prevención indicado en este documento.

Si la complejidad o especificidad de la adaptación de estas medidas lo hicieran necesario, se informará y consultará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Todas las personas trabajadoras cumplirán con estas medidas y colaborarán para su implantación y mejora dentro de su ámbito de competencia.

El Servicio de Prevención asesorará en la redacción, implantación, actualización y mejora de este documento y en las adaptaciones necesarias de estas medidas a las distintas unidades organizativas y/o tareas desarrolladas. Todas las observaciones, dudas, opciones de mejora o adaptación a este plan se dirigirán a [servicio.prevencion@unirioja.es](mailto:servicio.prevencion@unirioja.es) o en los teléfonos 94129 9505 / 9506.

### 4. PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

El Ministerio de Sanidad define como principales grupos vulnerables a COVID-19, las personas con:

- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Enfermedad pulmonar crónica
- Diabetes
- Insuficiencia renal crónica,
- Inmunodepresión
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Enfermedad hepática crónica severa
- Obesidad mórbida (IMC>40)
- Embarazo
- Mayores de 60 años

Según indica el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad en su Anexo V. Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios y teniendo en cuenta que el nivel de riesgo en los puestos de trabajo de la UR es de: NR1 (Nivel de riesgo 1): “Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas”, se aplicaría un Nivel de actuación 1: “No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permaneciendo el trabajador en su actividad laboral habitual”.

Aquellas personas que pertenezcan a alguno de los grupos citados y que, según su médico, necesiten una adaptación del puesto, deben ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (941299505 o [prevencion.riesgos@unirioja.es](mailto:prevencion.riesgos@unirioja.es))

---

<sup>1</sup> Actualmente para la utilización de espacios colectivos (salas, seminarios, aulas, etc.) para reuniones, tribunales y otras actividades de este tipo es necesario seguir las instrucciones indicadas en: [https://www.unirioja.es/servicios/sprl/pdf/retorno\\_reuniones.pdf](https://www.unirioja.es/servicios/sprl/pdf/retorno_reuniones.pdf)

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La responsabilidad en la actualización, supervisión, implantación y adaptación de estas medidas en las distintas unidades, labores y actuaciones de la UR se recoge en el apartado 3 de este documento.

Estas medidas afectan a todos los puestos y lugares de trabajo de la UR: despachos, laboratorios, instalaciones, zonas de uso común, espacios colectivos (salas, seminarios, aulas, ...), etc.

### 5.1. Medidas organizativas

- Se recomienda minimizar en lo posible la atención presencial al público, utilizando preferentemente atención no presencial. En los casos en que la atención presencial sea necesaria se tomarán las siguientes medidas:
  - Se utilizarán, siempre que sea posible, sistemas de cita previa.
  - Se indicará la distancia de seguridad de 1,5 metros mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.
  - Si, debido al tipo de atención al público realizado, no es posible garantizar la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros se instalarán mamparas de protección o medidas similares en los puestos con atención directa al público.
  
- Se maximizará la distancia entre puestos de trabajo, a ser posible, a un mínimo de 1,5 m. Para ello, si resulta necesario:
  - Se modificará, si es necesario, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.); con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros.
  - Se disminuirá el número de personas presentes, estableciendo turnos y rotación de trabajo, en aquellos espacios compartidos (uso de un mismo despacho por varios trabajadores) en los que la distancia de seguridad de 1,5 metros entre trabajadores no sea posible.  
Es recomendable que los turnos de trabajo estén siempre compuestos por las mismas personas para minimizar contactos y facilitar el seguimiento de los mismos en caso de un trabajador afectado por COVID-19.
  - Si no es posible con las medidas anteriores garantizar una distancia mínima de seguridad, se valorará la instalación de mamparas de protección entre los puestos.
  
- Congresos, encuentros, conferencias, seminarios y otros eventos profesionales, actividades de formación no regladas y reuniones de trabajo presenciales. Seguir lo indicado en [https://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/retorno\\_reuniones.pdf](https://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/retorno_reuniones.pdf)
  
- Desplazamientos: Se recomienda que se minimicen en lo posible. Las zonas comunes y de paso se utilizarán lo mínimo posible y se evitará su uso para otro tipo de actividades como conversaciones, cafés, comidas, etc.  
Respetar las indicaciones sobre entradas, salidas, uso de escaleras, etc.

### 5.2. Medidas colectivas

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, con apertura diaria de las ventanas en el periodo de limpieza de la mañana y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible



### 5.3. Medidas individuales

Las medidas individuales se pueden consultar en el documento:

[https://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/retorno\\_manual\\_trabajadores.pdf](https://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/retorno_manual_trabajadores.pdf)

### 5.4. Entidades concurrentes en centros de trabajo de la Universidad de La Rioja

Las personas trabajadoras no pertenecientes a la Universidad de La Rioja que deban realizar su actividad en sus centros de trabajo deben cumplir también las medidas contenidas en este documento.

Las personas de la Universidad de La Rioja de las que dependa la gestión de dichas empresas o entidades serán las responsables de mantener la coordinación con las mismas para adoptar las medidas preventivas (información, instrucciones, control y vigilancia) de forma coordinada con el fin de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Siempre se podrá contar con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Las empresas contratadas deberán seguir las siguientes indicaciones:
  - El acceso de personal externo se limitará al estricto e imprescindible para la actividad a realizar en el centro.
  - Los movimientos dentro del centro de trabajo del personal externo deberán limitarse sólo a las áreas donde se requiera su presencia.
- Todas las personas pertenecientes a entidades externas deberán protegerse según el nivel de riesgo al que estén expuestos, de acuerdo a lo que establezca su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Los elementos de protección necesarios para la realización de su actividad serán suministrados por su Empresa.
- En caso de declararse un caso confirmado en COVID-19 de alguna persona trabajadora, se deberá informar a la persona responsable de dicho contrato o de dicha entidad y esta, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

## 6. PÁGINAS DE LA UR CON INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COVID-19

- [Trabajo presencial seguro en la UR](#)
- [Compendio de información de organismos oficiales](#)
- [Prevención y salud en el teletrabajo](#)